

En San Miguel de Tucumán, a  
catorce días de Diciembre de dos  
mil diez; y

## **RESOLUCIÓN de Presidencia Nro.40/2010**

### **VISTO**

El Acuerdo Nro. 52/2010 de fecha 4 de agosto de 2010, modificado por Acuerdo 63/2010; la nota presentada por los Dres. Sebastián Herrera Prieto y Alicia Noli recibida en fecha 13 de diciembre pasado; y

### **CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo Nro. 52/2010 se convocó a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Fiscal de Cámara Penal del Centro Judicial Capital.

Que mediante el Acuerdo Nro. 71/2010 se aprobó la conformación del jurado a intervenir en la etapa de oposición en el marco del concurso en cuestión y se determinaron las fechas en que tendría lugar la prueba de los aspirantes.

Que los días 17 y 18 de Noviembre próximo pasado tuvo lugar la prueba de oposición en el marco del llamado a concurso para la cobertura de los cargos vacantes mencionados.

Que en fecha 29 de Noviembre se hizo entrega de las pruebas de oposición de los inscriptos a los tres integrantes del Jurado designado para la corrección de los correspondientes exámenes.

Que en virtud de ello, el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar los miembros del Jurado interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extiende hasta el día 13 de diciembre.

Que la solicitud de prórroga efectuada por el jurado designado deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el art. 38 de dicha normativa, dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *“El jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo”*.

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al Jurado interviniente.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el art. 38 del Reglamento Interno (B.O. 1/10/2010),

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE**

Artículo 1º: **OTORGAR** una prórroga de 5 (cinco) días hábiles para la remisión del dictamen de evaluación de la prueba de oposición por parte del Jurado designado para intervenir en el concurso de cobertura de vacantes de Fiscal de Cámara Penal del Centro Judicial Capital, venciendo en consecuencia dicho plazo el día 20 de diciembre de 2010.

Artículo 2º: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los señores Jurados.

Artículo 3º: **DISPONER** la publicidad de la presente en la página *web* del Consejo Asesor, para conocimiento de los interesados.

Artículo 4º: De forma.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by a '2' and a horizontal line.